



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO N° 13-2024-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 008-2024-SANIPES/SDFSFA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO DE *SALMONELLA* (DETECTADO/25 g), EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORO (*Aulacomya atra*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) PLATANALES (024-ILO-03) – PLATANALES (024-ILO)/MOQUEGUA

Señores:

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DEL MOQUEGUA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILO
CAPITANÍA DE PUERTO DE ILO
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la **Aplicación del Plan de Contingencia N° 008-2024-SANIPES/SDFSFA** en el área de producción (banco natural) **Platanales (024-ILO-03) – Platanales (024-ILO) / Moquegua**, a partir del **26 de febrero de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 38-2024-SANIPES/DSFPA, de fecha 28 de febrero de 2024, toda vez que, mediante **Reporte Rápido N° SCL-CAL-0282-24-AQP-PLA**, el laboratorio de SANIPES emitió el resultado indicando "**Detectado/25 g de carne y líquido intravalvar de *Salmonella***" en muestras del recurso **choro (*Aulacomya atra*)**, las cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Platanales (024-ILO-03) – Platanales (024-ILO) / Moquegua**, durante el monitoreo realizado el **21 de febrero de 2024**, en la estación de monitoreo **03-A-ILO**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Platanales (024-ILO-03) – Platanales (024-ILO) / Moquegua**, a partir del **21 de febrero de 2024**, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **No Detectado / 25 g de carne y líquido intravalvar**, en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Platanales (024-ILO-03) – Platanales (024-ILO)/Moquegua**, durante el período de **CIERRE** está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad, a partir del 18 de enero de 2024, debido a que el último monitoreo mensual en moluscos bivalvos, se realizó el 17 de enero de 2024, en el área de producción en mención.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

San Isidro, 28 de febrero de 2024

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
Dirección de Fiscalización Sanitaria
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

